Sesión 107.-

Día 16 de diciembre de 1915.

En Buenos Aires a los diez y seis días del mes de diciembre del año mil novecientos quince, siendo las diez a. m., reunidos los Vocales del H. Consejo doctores J. Alfredo Ferreira, Jacinto Cárdenas, Manuel Peña y Pedro F. Agote, bajo la Presidencia del doctor don Pedro N. Arata, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.-

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.-

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Sección Capital.-

Autorizar;

13471 5° Al Consejo Escolar 5°, para invertir de sus Fondos de Matrículas hasta la suma de ciento noventa y dos pesos m/n sellado o sea cuatrocien

tos treinta y seis pesos
con treinta y cinco centa-
vos m/n. en la adquisi-
ción de una máquina
de escribir "Underwood"
con destino a la Secreta-
ría de ese Consejo.—

13.920 11° 1°.- La renovación del con-
trato con don Fortunato Ca-
phy, propietario de la casa
ocupada por la escuela n.
10 del Consejo Escolar 11°, me-
diante el alquiler mensual
de trescientos treinta pesos
m/n y por el término de cin-
co años.—

2°.- Formular contrato por
igual término con don Pe-
dro Suarez, propietario de
la casa calle Sarmiento n.
4060, mediante el alquiler
mensual de trescientos cin-
cuenta pesos m/n con desti-
no a ampliación de la es-
cuela indicada en el artícu-
lo anterior.—

3°.- Los propietarios señores
Caphy y Suarez deberán
efectuar por su exclusiva
cuenta las obras de adap-
tación, limpieza, etc que
se detallan a fs 2 y 3 y a 5 en

posible para antes del comienzo del próximo curso escolar.-

10.504 6° Al Consejo Escolar 6° para que pague con los fondos de matrículas, la suma de setenta y un pesos moneda nacional, que importan los artículos que se detallan a fs 1 y que fueron recibidos por la dirección de la escuela nº 11.-

7436 17° 1°.- La celebración de un contrato de locación con el señor Carlos Mellino, por la casa de su propiedad sita en la calle San Matías entre Orán y Concordia, mediante el alquiler mensual de ciento noventa pesos m/n durante tres años con facultad de prórroga por dos años más, debiendo el propietario efectuar las obras indicadas en el informe de la Comisión ad-hoc limitando a tres las letrinas y mingitorios.- El alquiler se pagará desde la entrega de la casa con las obras terminadas.-

2°.- Instalar en ese local la escuela infantil nº 11

del Consejo Escolar 17º que por expediente separado se dispone levantar del local que ocupa (expediente 12.565.-17º).-

3º.- La Dirección Administrativa indicará la imputación que corresponda.-

9406 D/914. La inversión de trescientos sesenta y cuatro pesos con diez centavos moneda nacional, para que por administración se lleve a cabo la instalación del alumbrado eléctrico en el edificio que ocupa la escuela nº 6 del Consejo Escolar 16º, en donde funciona una escuela nocturna, debiendo Dirección Administrativa indicar la imputación del gasto.-

5946 G/912 La adquisición, por vía de ensayo, de cuatro aparatos cinematográficos "Kok" al precio de doscientos noventa y seis pesos con cincuenta centavos m/n cada uno. La imputación de este gasto la indicará Dirección Administrativa.-

7572 10· A la Dirección General de Arquitectura para que por intermedio de la casa Carlos y José Galli haga construir y colocar dos puertas de calle en el edificio de la escuela n·12 del Consejo Escolar 10°, sita en la calle Malabia 2148, de acuerdo con el presupuesto presentado por los mismos cuyo importe asciende a la suma de quinientos veinte pesos. debiendo imputarse este gasto al Anexo E. Inciso 12, Item 12. Partida 27 del Presupuesto General vigente. —

14.035 I· Al Cuerpo Médico Escolar para que adquiera de la casa A. C. Mayer con destino a las escuelas de niños débiles del Parque Lezama y Nicanor Olivera los instrumentos de odontología que solicita por la suma total de seiscientos sesenta y cinco pesos m/n y de acuerdo con el detalle corriente en el presupuesto de fojas 1; deduciéndose dicho importe de la partida destinada a la compra de útiles para 1916 (expedien-

te 8736-D.).-

3431 D. 1º.- La celebración de un contrato de locación con el señor Alberto J. Perrone por la casa de su propiedad sita en la calle Fraga 137 al 153, con destino a una escuela primaria que por expediente nº 1364-14º/915 se aconseja crear, en jurisdicción del Consejo Escolar 14º, por el alquiler mensual de quinientos pesos m/n, durante un término de cinco años, prorrogables por tres más a voluntad del Consejo, y con cargo dicho señor de ejecutar las obras que se detallan en las planillas que corren agregadas a fs 7 y 7 vuelta y 8 del expediente mencionado.-

2º.- Eximésele al Señor Perrone de la ejecución de las obras de pavimentación del patio con mosaico granítico, debiendo hacerlo de un material que reuna no solo las condiciones de economía sino de buena calidad.-

3º.- El propietario quedará

obligado a conectar la corriente eléctrica cuando las necesidades de la escuela lo requieran.–

4°.– Las obras deberán ejecutarse dentro de un término prudencial y el alquiler empezará a correr tan pronto como el propietario entregue la casa con las obras terminadas

5°.– La Dirección Administrativa indicará oportunamente la imputación que corresponda.–

7739 14/911 La celebración de un nuevo contrato de locación con el señor Antonio Lavecchia por la casa de su propiedad sita en la calle Carrasco n° 925 ocupada por la escuela n° 5 del Consejo Escolar 17°, por el término de tres años a contar de la fecha en que venza la prórroga del actual contrato, mediante el alquiler mensual de doscientos cincuenta pesos m/n, debiendo Dirección Administrativa indicar oportunamente la imputación que co-

responde.—

1903 3/911 1º.– La renovación del contrato de locación con el señor Victorino Fernández, propietario del edificio que ocupa la escuela nº 14 del Consejo Escolar 12º; Gaona 1976, por un término de cinco años con la clausula de poder el Consejo rescindirlo despues de los tres años, si se termina el edificio proyectado para dicho establecimiento, debiendo Dirección Administrativa indicar la imputación que corresponda.—

2º.– Si el señor Fernández no estuviese conforme con estas condiciones o por otra causa se opusiera a firmar el contrato, debe ordenarse el inmediato desalojo de la casa y encargar al Consejo Escolar la busca de otra casa.—

13.407 11º.—Al Consejo Escolar 11º; para invertir de sus fondos de matrículas hasta la suma de dos mil quinientos pesos m/n, para la instalación y resguardo de los aparatos Gimnás–

ticos etc donados por el
Ministerio de Instrucción
Pública y particulares, con
destino á la plaza de ejer-
cicios físicos del Parque
Centenario.—

1834 O/913. 1º.—A la Presidencia pa-
ra distribuir en las escue-
las el material escolar no
reglamentario existente
en la oficina de Suminis-
tros, teniendo en cuenta las
indicaciones que sobre des-
tino de parte del mismo ha-
ce la comisión de inspectores
en su dictámen; con reserva
en el Depósito de parte de los
libros y útiles que juzgase
conveniente por su valor e
importancia para ulterio-
res aplicaciones o pedidos.
2º.—La distribución puede
hacerse extensiva a otras es-
cuelas que las dependien-
tes del Consejo, tratándose
de material no indispen-
sable para estas y que por
su cantidad o fácil dete-
rioro, fuese inconveniente
mantenerlo inmovilizado
en Depósito.—

14.148 20. A la Asociación "Padres y Ma-

estros para prolongar los cursos "Post Escolares" que tiene establecida dicha institución en la escuela n.º 6 del Consejo Escolar 20.º hasta el 15 del actual.—

13831 12.º —Al Consejo Escolar 12.º, para invertir de sus fondos de matrículas hasta la suma de ciento veinte pesos m/n, en la audición coral preparada por los alumnos de la escuela n.º 1 de su dependencia, bajo la dirección del profesor de música señor Clemente Greppi.—

6101 8.º A la Dirección General de Arquitectura para que por administración proceda a la instalación del alumbrado eléctrico en el local Rivadavia 3346, ocupado actualmente por la escuela n.º 5 del Consejo Escolar 8.º a cuyo efecto se aprueba el presupuesto que por la suma de cuatrocientos setenta y cinco pesos sesenta centavos m/n presenta; debiendo imputarse este gasto al Anexo E. Inciso 12- Item 12- Partida 27 del Presupuesto

Viene.-

14571 8° Al Consejo Escolar 8° para que de sus fondos de matrículas invierta hasta la suma de doscientos cincuenta pesos m/n en la inscripción de cincuenta maestras en los cursos de perfeccionamiento de educación física, creados para el período de vacaciones por la Asociación de Profesores de Educación Física.-

15.479 8° Al Centro Estudiantes Nacionales de Comercio para establecer durante el período de vacaciones en la escuela Presidente Mitre del Consejo Escolar 8°, una academia gratuita para la enseñanza a los aplazados en la asignaturas que se dictan en las escuelas de comercio de la Nación, siempre que para ello preste su conformidad la directora del establecimiento.-

8512 I Declarar cesante a la maestra de tercera categoría de la escuela n.° 1 del Consejo Escolar 17°, señorita Mercedes Carbia, por hallarse

comprendida dentro de los términos de la resolución de 3 de marzo de 1904.-

3477 20° Dar antigüedad al 4 de enero p.pdo., al ascenso a la segunda categoría que se acordó en mayo 21 último a la maestra de la escuela n°7 del Consejo Escolar 20°, señorita Matilde L. Hermida.

4043 3°.- Aprobar el gasto de quinientos pesos m/n, efectuado por el Consejo Escolar 3° con motivo del acto de la Jura de bandera.-

12.963 E. Llámase a licitación por el término de diez días más, para la impresión de El Monitor de la Educación Común, y en un todo de acuerdo con la resolución del 27 de octubre p.pdo.-

8736 D. 1°.- Apruébase la licitación verificada para la provisión de material escolar.-

2°.- Aceptar las adjudicaciones propuestas por la Comisión especial en las planillas, 2, 3, 4 y 5 por los precios y hasta por las cantidades que en ellas se expresan

sobre cada artículo, con las excepciones siguientes:
En la planilla nº 2. – Suspender la adjudicación relativa al artículo 264 (felpudos) hasta la presentación de las muestras que la ofrezca al menor precio. – Dejar sin efecto por las razones que dá la Dirección Administrativa en cuánto a los artículos 204 y 205 (escudos) y limitar la adquisición del artículo 208 (filtros) a doscientas cincuenta unidades en vez de trescientas, por requerirse ya ese número. –
En la planilla nº 3. – Adjudícase el artículo nº 54 (mesas-escritorios desarmables para maestros) al proponente F. Azcueta, por ser más baja y estar de acuerdo con la muestra oficial. – Adjudícase por la misma causa el artículo nº 104 (índices alfabeticos a los señores Cabaut y Cia. –
En la planilla nº 4. – No adjudicar los artículos 204 y 205 por exceder el valor de la compra a lo que puede adquirirse con un solo propo-

neute.-

3°.- Desestímase los motivos en cuyo mérito se ha creído no adjudicar los artículos números 10 al 37 (bancos) de la planilla 6; comprendiendo por las propias razones que en el dictámen de la Comisión se dán, adquirir desde luego las cantidades necesarias para las escuelas de la Capital, a cuyo fin la Dirección Administrativa debe aconsejar cuales propuestas sean las más convenientes, determinando la reducción a hacer en las unidades a adquirir en cada artículo.-

4°.- No aceptar por las razones que se dán en el informe de la Comisión, las propuestas presentadas para los demás artículos que se enuncian en la planilla n°6. debiendo la Dirección Administrativa efectuar su adquisición por licitación privada, en atención a no escasear ninguna de las cantidades autorizadas a invertir en cada uno de di-

chos artículos a la exigida por la Ley de Contabilidad para la adquisición en licitación pública.-

5°.-Autorízase así mismo y por idéntica causa a la Dirección Administrativa para adquirir en licitación privada los artículos enunciados en la planilla n.° 7, sobre los cuales no se han presentado proponentes, con excepción de los artículos 150 al 178 y del número 247, respecto de los cuales deberá elevar las propuestas que se presenten, a consideración del H. Consejo.-

6°.-No tomar en consideración la planilla n.° 8 por no corresponder a la licitación pública, sin perjuicio de ser utilizada por la Dirección Administrativa, a los fines de los artículos 4° y 5° de la resolución.-

7°.-Resérvese el pronunciamiento sobre las observaciones de los señores Donnell y Palmer a la propuesta de los señores M. E. Peck y Cía, para cuando se con-

sideren los artículos sobre que versa la propuesta observada.-

8°.- Imputar el gasto al Presupuesto General Vigente, en lo que permitan las partidas 11 del Item 12 y 14, del Item 13 del Inciso 12 y por el resto la Dirección Administrativa indicará oportunamente la imputación que corresponda al ejercicio de 1916.-

9°.- La adjudicación de los artículos para las escuelas normales, queda sugeta a la condición de que se vote fondos en el Presupuesto para 1916, para su compra.-

5468 7°/ 1°.- Aprobar los planos y presupuesto por tres mil cuatrocientos dos pesos con sesenta y cinco centavos m/n, formulados por la Dirección General de Arquitectura para la construcción y colocación de las puertas vidrieras necesarias para el patio cubierto del edificio fiscal sito en la calle Lavalle 2376 ocupado por la escue-

la n° 2 del Consejo Escolar 7°.
2°.- Llamar a licitación para el 11 de enero de 1916 para las referidas obras, de conformidad con los planos y pliegos de condiciones confeccionadas al efecto por la Dirección de Arquitectura y la forma de práctica.-

9055 8°.- No hacer lugar al pedido interpuesto por el maestro de la escuela n° del Consejo Escolar 8° señor Francisco Carlos Rojo, en el sentido de que se le acuerde la primera categoría, por no corresponderle.-
1°.- Aprobar el proyecto y presupuesto formulado por la Dirección General de Arquitectura, para la construcción de un pabellón - vivienda del guardián de la plaza de ejercicios de físicos, cuyo importe de cuatro mil novecientos noventa y cinco pesos con sesenta y cinco centavos m/n, se imputará al Inciso 16 Item 111 del Presupuesto de 1909.-
2°.- Llamar a licitación pública por el término de treinta días para la construc-

ción de un pabellón vivienda, en la plaza de ejercicios físicos para el guardián de la misma, de acuerdo con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones preparados por la Dirección General de Arquitectura. La apertura de las propuestas que deberán presentarse escritas a máquinas, por duplicado y de acuerdo con lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día 11 de enero próximo a las 2 p. m.—

8438 12° Reconocer la primera categoría a la actual maestra de tercera de la escuela nº 22 del Consejo Escolar 12°, señora Margarita Noriega de Pérez, con antigüedad a la fecha en que se hizo cargo del puesto.—

12.565 17° Ordenar el inmediato desalojo del local que ocupa actualmente la escuela nº 11 del Consejo Escolar 17°; atento a que por expediente 17° 7436 se dispone la instalación de dicho establecimiento en

un nuevo edificio, encomendándose al mencionado Consejo Escolar disponga de un edificio fiscal para el depósito de los muebles y útiles hasta tanto pueda funcionar la escuela.-

13.368 4º 1º.- No ha lugar a la renovación de los pisos del edificio que ocupa la escuela nº 16 del Consejo Escolar 4º, sita en la calle Lamadrid 393, en vista del mal estado del edificio.-

2º.- Ordenar en cambio, a la Dirección General de Arquitectura confeccione los planos y presupuestos para la reconstrucción del mencionado edificio.-

12.572 D/914 Dejar sin efecto la adjudicación acordada a don Ignacio Peña para construir un pozo semisurgente en el local de la calle General Roca 2242, ocupado por la escuela nº 20 del Consejo Escolar 6º, autorizándose a la Dirección General de Arquitectura para que proceda nuevamente a licitar el trabajo.-

991 16° Dejar sin efecto la resolución del 4 de junio p. pdo por la que se ordenaba formular un contrato de locación por la casa propiedad del señor Antonio Valadá, para una escuela primaria, en vista de que dicho señor no se ha presentado a subscribir el referido contrato y encomiéndase por lo tanto al Consejo Escolar 16° la búsqueda de otra casa.-

15.403 6° 1°.- Aprobar la presente regulación de honorarios de los señores procuradores, que eleva el Jefe de la Oficina Judicial (Dr. Carlos M. del Campo), por trabajos realizados por los mismos durante el mes de noviembre p. pdo.
2°.- Páguese por Dirección Administrativa, la suma de cinco mil pesos m/n, importe de los honorarios de los señores procuradores del H. Consejo, correspondiente al mes de noviembre último, de acuerdo con la siguiente distribución:
Antonio M. Frogone $ 600.-
Florentino M. del Castillo $ 630.-

Alberto J. Austerlitz $ 470.-
Julio González. $ 730.-
José Mª. Videla ———
J. Ignacio Ríos $ 630.-
Santiago López $ 660.-
Luis Holmberg $ 750.-
Andrés Ferreyra ———
Julio Urtubey $ 530.-
debiendo imputarse este pago al Anexo E, Inciso 12, Item 12, Partida 4 del Presupuesto Vigente.-

1364 14º 1º.- Crear cuatro nuevas escuelas en el Consejo Escolar 14º, para subvenir a sus necesidades escolares, encargándose a dicho Distrito la búsqueda de tres locales para el funcionamiento de las mismas por cuanto para el cuarto establecimiento se ha autorizado en el expediente 3431 P. la celebración de un contrato de locación con el propietario de la casa sita Fraga 137 al 153.-

2º.- Hacer saber al Consejo Escolar 14º que las obras de los edificios destinados a las escuelas "Juana Manso" y "Marcos Sastre" han sido autorizados y se ejecutarán, se-

gún informa la Dirección
General de Arquitectura,
en las presentes vacacio-
nes.-
9459 10° 1°.- Celebrar un contrato de
locación con don Graciano
Hermida por la casa de su
propiedad sita en la calle
San Salvador 4834, con destino
a una escuela necesaria
en jurisdicción del Consejo
Escolar 10°, mediante el alqui-
ler mensual de trescientos
ochenta pesos m/n, duran-
te cinco años, prorrogables
por dos más.-
2°.- Las obras de adaptación,
se ejecutarán por intermedio
de la Dirección General de Ar-
quitectura de acuerdo con
lo que se detalla a fs 474
vuelta y por cuenta del pro-
pietario, de acuerdo a lo
que el mismo propone en su
nota del 7 de octubre ppdo.
1°.- Ascender a la catego-
ría inmediata superior,
con antigüedad del 1° de
junio último, a los siguien-
tes maestros de las escue-
las de la Capital, que se
encuentran en las condicio-

nes establecidas por las resoluciones de 9 de junio y 13 de octubre ppdos.
C. E. - Esc. - Nombre y apellido - Categoría a que pasa. -
16º - 9 - Magdalena Bermigolle, primera. -
2º. - 6. - Elisa A. Carabelli - primera. -
11º. - 11 - Herminia F. de Brianza, primera. -
16º. - 7, Segunda J. Tabares Díaz, segunda. -
20º - 6 - Juana Aguirre, segunda.
11º. - 6. - Herminia Saldano de D'Amelio, primera. -
15º - 4 - Ruperta Lanuedra, segunda. -
6º - 14. - María A. Guilar, segunda,
2º. - 4 - Fortunato Chiappe, segunda.
6º. 14. - Florencia C. Vera, segunda.
6º. - 3. - Delfina Ceballos Figueroa, segunda. -
6º. - 3. - María Luisa Carrere, segunda. -
5º. - 6 - Francisca M. de Paez, segunda. -
10º - 1 - Nicolás Palomo, segunda. -
N. Débiles P. Lezama - Elena M. Ascheri, segunda. -
N. Débiles P. Olivera María E. Rodriguez Coria, segunda. -

8°- 7- José Raúl García Quiroga, segunda.-
15°- 9- Rita Hepper, primera.
7°- 8- Ofelia G. Ojeda, primera.
7°- 1- Gerardo E. Laguna, segunda.-
7°- 1- Juan B. Infantino, segunda.-
4°.- 3- Ruperta Rodriguez de Vallejo, segunda.-
18°- 1- Teófilo Alberdi, segunda.
10°- 2.- María Sabina Figueroa, segunda.-
19°- 8- Ernesto A. Soria, segunda.
19°.- 5.- Ismael Paez, segunda.

2°.- No hacer lugar a los pedidos de ascensos que formulan los maestros que a continuación se indican, por no estar en las condiciones establecidas por las resoluciones indicadas en el artículo 1° de este decreto.-

Nombre y apellido,	escuela,	C. E.-
Zelmira F. Villamayor,	3.	9°.-
Consolación Ceballos Figueroa	7	6°.
Teresa López.	9-	14°.-
Teresa J. A. de Beronne	11-	6°.-
Pascual Arnaez.	2-	13°.
María Teresa Lanata	11-	6°.
Eduviges Dauria	1-	19°.
Enrique E. Ferreira	1.-	18°.

Luisa F. de Herrero - 7 20°.-
Ida J. Croce 3.- 14°.-
Porfirio Fariña Núñez 16 - 19°.-

3°.- Dejar sin efecto el ascenso a primera categoría, otorgado en 13 de octubre último, a favor del ex-maestro de la escuela n°1 del Consejo Escolar 8°, señor Julio Domínguez Ortiz, en mérito a que el mismo dejó de pertenecer al personal de aquella escuela, con anterioridad a la fecha de su promoción.

4°.- Dejar sin efecto el ascenso a primera categoría, otorgado a favor de la maestra de segunda de la escuela n°1 del Consejo Escolar 6°, Srta. María Tomasa Victory, en vista de que se debe tal promoción, a un error de computación de servicios. —

11.480 13° 1°.- Adjudicar a los señores Gasparutti hermanos, que son los que presentan la propuesta más baja después de los señores Grillo hermanos cuya adjudicación se dejó sin efecto por resolución del 11 de octubre p. pdo, la ejecución de las obras de ampliación del edificio fiscal de la calle Tucu-

virato y Cullen ocupado por la escuela n°2 del Consejo Escolar 16° los que se comprometen a ejecutarlos con un 15.80% de rebaja sobre el presupuesto oficial o sea por la suma de siete mil seiscientos ochenta y nueve pesos con sesenta y siete centavos m/n.

2°.- Acordar el 10% del importe de dicha propuesta para gastos de imprevistos, debiendo la Dirección General de Arquitectura solicitar en cada caso, la autorización correspondiente para su inversión.-

3°.- La imputación del gasto se hará al Anexo E. Inciso 12 Item 12, Partida 2 (Ley 7102) del Presupuesto General Vigente.-

Sección Provincias

13.676 C. 1°.- Autorizar el traslado de la escuela n°52 de la provincia de Corrientes, ubicada en el paraje denominado "Muchas Islas", departamento Bella Vista, al punto denominado "Isla Alta del mismo departamento.-

2°.- Autorizar la formalización de contrato con el locador del nuevo local, don Francis-

co D. Franco, por el término de dos años y por el alquiler mensual de quince pesos m/n.

12.998 M. Aprobar las rebajas obtenidas de seis propietarios de casas ocupadas por escuelas de la Ley 4874 en la provincia de Mendoza, cuya economía anual es de cuatrocientos ochenta pesos m/n, debiendo la Mesa de Entradas desglosar los comprobantes y agregarlos a los contratos respectivos con constancia de esta resolución.

269 C. Aprobar la liquidación de fs 29 y páguese por Dirección Administrativa a la orden del Consejo General de Educación de Córdoba, la suma de cien mil ochocientos veinticuatro pesos con cincuenta y tres centavos m/n, importe del saldo de la subvención nacional correspondiente al año 1914, de conformidad a la liquidación que se aprueba, debiendo imputarse este pago al Anexo E. Inciso 12 Item - párrafo 2° del Presupuesto de 1914.

4538 C. Apruébase la precedente li-

quidación practicada por la Dirección Administrativa y librese orden de pago a favor del Consejo General de Educación de la provincia de Tucumán, por la suma de cuarenta y cinco mil novecientos setenta y cinco pesos m/n, importe del anticipo del quinto bimestre de la subvención nacional correspondiente al presente ejercicio, de acuerdo a la expresada liquidación; debiendo imputarse este pago al Anexo E. Inciso 12 - Item 14 - Partida 9, del Presupuesto General del corriente año.-

13.972 B. Aplicar una multa equivalente a quince días de sueldo, por las faltas a que se hace referencia en este expediente, a la directora de la escuela nacional n° 109 Bahía Blanca, de la provincia de Buenos Aires, señorita María Luisa Kral.-

1722 V. Apercibir seriamente al director de la escuela nacional n° 31 Chile de la provincia de La Rioja, señor Felipe Mansilla, por la deficiencia de su acción en el establecimiento a su cargo exteriorizado por las denuncias elevadas a la Superioridad

trasladar para el año próximo al mismo director, a la escuela que deberá proponer la Inspección General de Provincias.—

14.264 C. No tomar en consideración la renuncia presentada por el director de la escuela nacional nº 47 de la provincia de Catamarca, señor José María Pérez y exonerarle de su puesto, aprobándose la suspensión que le impuso el Visitador señor Varela con fecha 19 de septiembre p. pdo.—

9959 V. 1º.—Aprobar los adjuntos contratos de locación celebrados ad-referendum para casas destinadas a escuelas nacionales en las provincias en la forma que se determina a continuación:

Escuela—Localidad.—Propietario, Alquiler.—Término.—Desde.—

44 C. Bomba 1ª (San Rafael) Mendoza, Miguel Gómez, $ 33.- 2 años—1º de julio de 1915.—

55.—Animaná (San Carlos) Salta, Srs. Michel Hnos.—$ 40.- 1 año y 4 meses.— 1º de septiembre de 1915.—

21—Carpintería (Junín) San Luis, Valeriano Núñez, $ 25.—2 años—15 de

noviembre de 1915.-
33.- Pozo del Molle (Ayacucho) San Luis, Olegario Villegas, $30 - 2 años - 1º de febrero de 1914.-
40.- Potrerillos (San Martín) San Luis, Justo L. Pedernera, $15, 2 años, 1º de abril de 1914.-
132, El Cazador (La Capital) San Luis), Rosa M. de Bustos, $20, 2 años, 1º de febrero de 1914.-
178, Puente de los Chosmes (La Capital) San Luis, Benigno Dominguez, $20 - 2 años, 1º de septiembre de 1915.-
198, San Antonio (Cnel Pringles) San Luis, Fermín Guinda, $18.75 - 2 años, 1º de agosto de 1914.-

2º.- El gasto de los alquileres de que se trata deberá imputarse en la forma indicada por la Dirección Administrativa.-

3º.- La Inspección General de Provincias, al efectuar la entrega a los propietarios de los respectivos ejemplares deberá escigir de los mismos el papel sellado de acuerdo con la Ley de Sellos de la respectiva provincia.-

14.878 I 1º.- Aprobar los adjuntos contratos de locación celebrados ad-referendum para casas

destinadas a escuelas nacionales en las provincias en la forma que se determina a continuación:

Escuela.- Localidad.- Propietario.- Alquiler.- Término.- Desde.

45.- Portezuelo (Valle Viejo) Catamarca, $ 15.- 3 años - 1° de enero de 1916.

3.- Tío Pujio (Tercero Abajo) Córdoba, Esperanza de Baraldo, $ 40.- 2 años, 1° de octubre de 1915.-

88.- Villa Fanny (Chicoana) Salta, Florentino M. Serrey, $ 30.- 2 años, 1° de enero de 1915.-

37.- Estación Vieja (La Capital) San Luis, Donato Vacca.- $ 65.- 2 años.- 30 de noviembre de 1914.-

47.- San Isidro (Belgrano) San Luis, Juan Nepomuceno Jofré, $ 20.- 2 años, 1° de enero de 1915.-

84.- Cerro de Oro (Junín) San Luis, Lorenza M. de Jaime, $ 15, 2 años, 1° de junio de 1915.-

111,- Nueva Escocia (Gral Pedernera) San Luis, Paulino Frigori $ 30, 2 años, 15 de septiembre de 1915.

148, El Arenal (Corel Pringles) San Luis, Francisca Dominguez, $ 15.- 2 años, 1° de septiembre 1915.

155.- Los Arguellos (Junín) San Luis, Fabián Sosa, $ 20.- 2 años, 1° de enero de 1915.-

191- Lavaisse (Gral Pedernera) San Luis, Eleuterio Moreno y Luis Gutierrez, $20 - 2 años, 1º de abril de 1914.-

2º.- El gasto de los alquileres de que se trata deberá imputarse en la forma indicada por la Dirección Administrativa a fs 82.-

3º.- La Inspección General de Provincias al efectuar la entrega a los propietarios de los respectivos ejemplares deberá exigir de los mismos el papel sellado de acuerdo con la Ley de Sellos de la respectiva provincia.-

14.183 I 1º.- Aprobar los adjuntos contratos de locación ad-referendum para casas destinadas a escuelas nacionales en las provincias y en la forma que se determina a continuación: Escuela.- Localidad - Propietario.- Alquiler.- Término.- Desde.-

126.- Cuartel 2º (Bragado) Buenos Aires, José Riva, $45, 3 años, el día en que se ocupe el local.

81.- Los Pozos (El Alto) Catamarca, Ignacio Fernández, $18, 1 año y 10 meses, 1º de marzo de 1916.

11.- Ceibo.-(Monte Caseros) Corrientes, Digno Valentín Romero, $20, 4 años, 1° de agosto de 1915.-
23.- Paso de la Patria (San Cosme), Corrientes, Simón Gaspar, $20, 2 años, 1° de mayo de 1915.-
2.- Rio Arias (La Capital) Salta, Welindo Toledo, $80, 1 año y 4 meses, 1° de septiembre de 1915.-
19.- La Merced (Rosario de Lerma) Salta, Hector Sandini, $30, 2 años y 3 meses, 1° de octubre de 1915.-
24.- Magna (Jachal) San Juan, José Nicolás Salinas, $23, 3 años, 1° de enero de 1915.-
54, Villa San Agustín (Valle Fértil) San Juan, Zorababel Costa $30- 2 años, 1° de enero de 1915.-
57, Lince (La Capital) San Luis, Estanislao Miranda $27, 2 años, 1° de marzo de 1915.-
163.- Rio Juan Gómez (Ayacucho) San Luis, Samuel Bustos, $35, 2 años, 1° de febrero de 1914.-
186, Las Palmas (Gral Pedernera) San Luis, Domingo Martínez, $40, 2 años, 20 de marzo de 1915.
188.- El Fortín (Gral Pedernera) San Luis, Julio Luco, $20, 2 años, 1° de marzo de 1915.-
194.- Manantial Grande (Coronel Pringles) San Luis, José Merce-

des Fúnes, $13.50, 2 años, 1º de marzo de 1915.-

2º.- El gasto de los alquileres de que se trata deberá imputarse en la forma indicada por la Dirección Administrativa a fs 100.-

3º.- La Inspección General de Provincias al efectuar la entrega a los propietarios de los respectivos ejemplares deberá exigir de los mismos el papel sellado de acuerdo con la Ley de Sellos de la respectiva provincia.—

Sección Varios.-

Aprobar el libro de lectura para 2º grado "Dos amigos", de que es autora la señorita Aurora Chiappe y autorizar el uso del mismo, en las escuelas de su dependencia.-

Acusar recibo de la precedente nota del Jockey Club, por la cual se comunica que se ha depositado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de éste Consejo, la suma de ochenta y tres mil ciento setenta y ocho pesos con veintiocho centavos m/n, proveniente

de las reuniones de carreras efectuadas en el hipodromo argentino, durante el mes de noviembre p. pdo, y de conformidad a lo dispuesto por la Ley n: 7102, y archivarla en Dirección Administrativa.—

7439 S. 1º.—No hacer lugar a la denuncia por infracción a la Ley 8890, formulada por don Camilo Julio Sequeiros.—

2º.—Pasar este expediente a la Oficina Judicial a los fines indicados por la Comisión de Hacienda.—

15.472 E. Aceptar la propuesta formulada en este expediente por el escribano don Enrique F. Didiego, a fin de que se transfiera a su nombre la multa impuesta al Regente del Registro de Contratos Públicos, Dr. Bernardo Reymundo, cuyo valor asciende a la suma de cuatrocientos pesos m/n, más los honorarios devengados en el juicio respectivo, en las condiciones expresadas por la Oficina Judicial en su precedente informe, quien queda obliga—

do a pagar dicha multa dentro el plazo de noventa días.-

Sección Normales.-

4292 D. Páguese por Dirección Administrativa, con la imputación y en la forma indicada por la misma, la suma de setecientos ochenta y ocho mil cuatrocientos diez y siete pesos con cinco centavos moneda nacional, importe de las adjuntas planillas de sueldos, becas, alquileres y gastos de las escuelas normales de la nación, correspondientes al mes de noviembre del corriente año.-

238 S. Dejar sin efecto el nombramiento de celadora de la escuela normal de maestra de Santa Fé, extendido a favor de la señorita Agustina Coll, por decreto de 16 de abril p. pdo, en vista de no existir vacante.-

Pedir del gobierno de la provincia de Entre-Rios la cesión del edificio de la escuela del Centenario con destino al funcionamiento de la escuela normal de profesores de esa ciudad, en vista del mal

estado en que se encuentra
el de propiedad de la nación.
Encomendar a la Inspección General de Escuelas Normales la investigación sumaria correspondiente con motivo de la denuncia formulada por el Diputado Nacional don Miguel M. Padilla, de participación en política activa de miembros del personal de la escuela normal de Monteros (Tucumán).-

4241 8. No aceptar la renuncia presentada por el profesor de matemáticas de la escuela normal de Villa Mercedes (San Luis), Sr. Emilio Tassutti, hasta tanto la Inspección General se informe de los antecedentes que la provocaron.-

3715 8/914. 1º- Ordenar la liquidación a favor de la señora Tarcila C. de Rossi, de los haberes que le corresponde como maestra de grado de la escuela normal de maestros de San Luis, desde el 1 de marzo hasta el 17 de septiembre del corriente año, en que fué ubica-

da en la de maestra de la
misma ciudad.—
2°. Pedir de la dirección de
la escuela normal de maes-
tras de San Luis un informe
circunstanciado de la apre-
ciación que ha hecho de las
aptitudes de la maestra de
grado señora de Rossi.—
3164 S. En vista de que la vice direc-
tora con cátedra anexa de la
escuela normal de maestras
de San Luis, doña Fidela Oje-
da, después de veintiocho años
de servicios se encuentra inter-
nada en el Hospital Italiano,
sin recursos para pagar
su asistencia por carecer
de otras entradas que su suel-
do, y teniendo en cuenta que
el Director la hizo substituir
separadamente en la vice-
dirección y cátedra anexa,
procedimiento inaceptá-
ble por tratarse de funcio-
nes indivisibles y, por tanto,
rentadas con una sola
partida del presupuesto
1°.- Conceder el 50 % del
sueldo a partir del 9 de ju-
lio p. pdo en la licencia
acordada por decreto de la

Presidencia de 18 de octubre
último a la vice-directo-
ra con cátedra anexa de
la escuela normal de maestras
de San Luis, doña Fidela Ojeda.-

2°.- Desaprobar el proceder del director del establecimiento al haber designado substitutos distintos en la vice-dirección y cátedra anexa.-

Sección Capital.

2049 I 1°.- Mantener la resolución de abril 23 del corriente año, por la cual se acordaba a directora del Jardín de Infantes, el sueldo mensual de doscientos diez y seis pesos moneda nacional.
2°.- Acordar a las maestras del expresado Jardín de Infantes señoritas, Angela Bertucci, Ada Mathews, Aida Shaw y Beatriz Tillebrow el sueldo de ciento noventa y dos pesos moneda nacional, como maestras de tercera categoría sin que ello implique reconocerlas en esa categoría.-

8736 D. Salvar los siguientes erro-

res, que se registran en la resolución adoptada en este expediente en sesión de la fecha, en la siguiente forma:

En el artículo 3°, debe leerse: "correspondiendo" en lugar de "comprendiendo". -

En el artículo 4°, debe leerse, "no alcanzar", en vez de "no escasear". -

En el artículo 5°, debe leerse "160" en lugar de "150". -

Autorizar a la oficina de "El Monitor", para que hasta que se resuelva la nueva licitación sobre impresión de "El Monitor", continúe imprimiendo la revista en la casa Weiss y Preusche, a los mismos precios y condiciones del contrato vencido. -

—No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las doce p.m. -

P. N. [firma]

[firma]